

bilidad; mientras que apersonándose en el negocio por atenerse á la seccion quinta, esa misma responsabilidad pesa toda sobre él.

Negó tambien que la economía de \$ 10,000 á que aludió el ciudadano ministro, se debiese á las reformas y supresiones que este introdujo en la oficina de su cargo, pues dijo que habia sido obra del espíritu de orden y economía que prevaleció en el 4.º congreso, y que le indujo á refundir la seccion de desamortizacion, cuya planta era demasiado crecida para las tareas á que por entonces quedaba consagrada.

El orador cree tambien que la referida seccion quinta nulifica la supervigilancia que el congreso debe tener en la administracion de hacienda pública, porque la contaduría mayor no recibe los comprobantes y demas documentos para la glosa de las cuentas, sino despues que la seccion quinta ha tomado nota de ellos, examinándolos y practicando otras operaciones que exigen tiempo; de modo que cuando llegan á la contaduría ya no tienen objeto; todo lo cual podia tolerarse si la cuenta que lleva la seccion quinta fuese de alguna utilidad; pero el orador cree que no es mas que un mamarracho, una aglomeracion de números, no porque los empleados fuesen inútiles ó poco instruidos, sino porque carecen de los datos necesarios, no siendo posible llevar la cuenta de tesorería sino en esta oficina, donde tienen lugar las operaciones de cargo y data.

El orador terminó manifestando que el ministro de hacienda cumplia con un deber de delicadeza abonando los empleados de su dependencia; pero que si se detenia un momento á considerar la cuestion, estaria tambien por la supresion de la seccion de que se trata.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.—No me propongo contestar á cada una de las observaciones del señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra, por mas que me parezca de muy fácil respuesta, por ser ya muy tarde y por no creer que deba discutirse ahora la organizacion de las oficinas de hacienda: me concretaré, pues, á hacer algunas rectificaciones de hechos que el señor preopinante no ha referido con exactitud.

Las consideraciones que acaba de exponer este señor diputado, son, á mi modo de ver, una repeticion de todos los cargos é inculpaciones hechas por personas apasionadas ó mal informadas, que prueban todo, menos la inconveniencia de la seccion. En respuesta á todas ellas, diré tan solo de una manera general, que respetando las opiniones del preopinante, lejos de convencerme las consideraciones en que la ha apoyado, de la inutilidad é inconveniencia de la seccion quinta, han venido á afirmarme en la idea que he manifestado ya, de que mientras subsista la organizacion actual de las oficinas de hacienda, no conviene de ninguna manera suprimir esa seccion.

Llamo ante todas cosas la atencion de la cámara, respecto de la gran diferencia que hay entre las razones de los dos diputados que han hablado en pró del dictámen: el primero consideró la supresion de la seccion quinta como conveniente, porque proporcionaba una economía; y el segundo ataca esta consideracion, pues manifiesta que la economía que se obtendria seria mezquina, y que no es por ella por lo que cree conveniente que se adopte su dictámen: el primero considera innecesaria la seccion quinta, mientras el segundo, contradiciendo otra vez á su compañero de comision, la considera como altamente perjudicial. Suplico á la cámara fije su atencion en la contradiccion que hay en las opiniones de los señores diputados que firman y defienden el dictámen de la comision.

Me permitiré tambien recordar á la cámara, que hace poco la comision primera de hacienda, unida á la segunda, dictaminó, respecto de una iniciativa del ejecutivo en que se manifestaba que habia deficiente en el erario público, y se solicitaba la creacion de nuevos impuestos, proponiendo, para abreviar los trabajos de las comisiones y de la cámara, algunos arbitrios que se consideraban aceptables. Entonces esta misma comision se limitó á consultar se desecharan los arbitrios propuestos, sin indicar nada respecto de la manera de cubrir el deficiente, porque segun creia no hace mucho, sus deberes como comision debian limitarse á dictaminar favorable

ó adversamente respecto de las iniciativas ó proposiciones que se le presentaran, sin incluir en su dictámen ninguna idea nueva que no hubiera antes sido presentada á la cámara con el carácter de iniciativa ó proposicion. Ahora, olvidándose enteramente de aquellos principios, se ha salido de sus deberes segun ella misma los entiende, puesto que al pasársele la iniciativa del ejecutivo para que subsistan las secciones liquidatarias por el resto del presente año económico, viene asociando esta idea con otra que no ha sido presentada á la cámara con el carácter de iniciativa ó proposicion, y que no tiene relacion ninguna directa ni indirecta con la subsistencia de las secciones liquidatarias.

Paso ahora á hacer algunas rectificaciones á algunos de los hechos que el señor preopinante ha referido de una manera enteramente inexacta. Para manifestar que la seccion quinta del ministerio de hacienda es, no solo innecesaria, sino inconveniente y perjudicial, nos ha dicho que esta seccion pide á las oficinas de hacienda que tienen obligacion de remitir sus cuentas á la contaduría mayor, el envio de estas para hacer los asientos correspondientes; que con este motivo las detiene por mucho tiempo, y que esto ocasiona el grave mal de que las referidas cuentas no se reciban en la contaduría mayor sino con muchísimo atraso, y que por consecuencia ni se pueden glosar oportunamente, ni el congreso puede ejercer á tiempo las importantes funciones de supervigilancia en materia de hacienda que le tienen encomendadas las leyes, por conducto de su comision inspectora y de la contaduría mayor. Si estos hechos fueran ciertos, la consecuencia que ha deducido el señor preopinante seria fundada, y no quedaria mas arbitrio que suprimir desde luego la seccion; pero en este, como en otros casos, el señor preopinante se ha fundado en preasas falsas para deducir sus consecuencias. Es enteramente inexacto que la seccion quinta pida á las oficinas de hacienda ó reciba de estas, las cuentas que ellas tienen obligacion de remitir á la contaduría mayor. Hay en el seno de la cámara varias personas que han estado ya en el ministerio de hacienda, ya en otras oficinas de ese ramo, y que pueden contradecirme si no hay exactitud en lo que digo. Apelo tambien al testimonio de los miembros de la comision inspectora de la cámara, que por comunicaciones que han dirigido á la contaduría mayor, y que esta oficina ha trascrito al ministerio de hacienda, sé que se están ocupando con interes de este asunto, y que pueden atestiguar si es exacto lo que estoy manifestando.

El art. 29 de la ley de 29 de Noviembre de 1853, vigente en la actualidad, dispone que todas las oficinas que deben enviar sus cuentas á la contaduría mayor lo hagan *directamente* dentro de tres meses de concluido el año económico. Deseando el legislador no dar al ejecutivo intervencion alguna en este asunto, ha querido que las oficinas respectivas tengan la obligacion de remitir sus cuentas, no por conducto de la secretaría de hacienda, sino directamente á la contaduría mayor. El ministerio de hacienda incurriria en una grave responsabilidad si pretendiera derogar ó modificar esta disposicion legal tan expresa y terminante.

Los datos que sirven á la seccion quinta para formar su cuenta, son, no las cuentas originales de las oficinas, como equivocadamente asegura el señor preopinante, sino los cortes de caja que estas oficinas le mandan mensualmente conforme á los modelos que se les han circulado. Sirva esto de rectificacion á otro de los hechos inexactamente referidos por el señor preopinante al manifestar que los trabajos de la seccion embarazan y casi nulifican los de la tesorería general. El señor preopinante ha dado á entender que los mismos datos que sirven á la tesorería para hacer sus asientos y formar su cuenta, son los que usa la seccion quinta con el mismo objeto. Si esto fuera así, la consecuencia del señor preopinante seria exacta, y esto seria tal vez motivo suficiente para suprimir la seccion; pero en este caso, como en el anterior, el preopinante ha partido de premisas falsas. La seccion quinta no embaraza, ni dilata, ni dificulta en manera alguna los trabajos de contabilidad de la tesorería general. Tiene datos para formar su cuenta, enteramente separados de los que sirven á la tesorería, y no dificulta, por lo mismo, de ningun modo las labores de esa oficina.

El señor preopinante ha tratado de contradecir mi aserto en la primera ocasion que hice uso de la palabra, respecto de que el ejecutivo habia propuesto en la secretaria de hacienda todas las economías compatibles con el servicio público, diciendo que el cuarto congreso constitucional, y no el ejecutivo, fué el que hizo la reducción de la administracion de bienes nacionalizados, á seccion sétima del ministerio de hacienda, con lo cual se consiguió la economía de 10,000 pesos. Si el preopinante ha querido decir que el cuarto congreso fué el que llevó á cabo las economías á que hice referencia, tiene razon en lo que dice, porque aunque el ejecutivo las haya propuesto, no han podido realizarse sino con la aprobacion de la cámara; pero si ha querido decir que el ejecutivo no las inició, ha sufrido en esto otra grave equivocacion. Tanto la administracion de bienes nacionalizados, como la supresion de las antiguas secciones quinta y octava del ministerio de hacienda, fueron propuestas por el ejecutivo al cuarto congreso constitucional.

Por lo demas, el preopinante ha sufrido otra equivocacion al creer que la economía de 10,000 pesos se debió á la refundicion en el ministerio de hacienda de la extinguida administracion de bienes nacionalizados. He manifestado ya á la cámara que esta refundicion se hizo en el presupuesto de 31 de Mayo de 1868, y que produjo una economía de 18,160 pesos, y que la supresion de las antiguas secciones quinta y octava de la secretaria de hacienda, se hizo tambien á propuesta del ejecutivo en el presupuesto de 31 de Mayo de 1869, y que esta reduccion y no la anterior, fué la que produjo la economía de cerca de 10,000 pesos.

El señor preopinante ha referido inexactamente otro hecho que creo inconveniente rectificar. Ha dicho que todas las cuentas, datos ó informes que necesito, ya sea para contestar interpelaciones ó proposiciones de la cámara, ó ya para mi estudio particular, los pido á la seccion quinta, que esta me los da inexactos, porque en su concepto, no puede haber exactitud en sus trabajos; que yo vacilo al recibirlos, pierdo tiempo en examinarlos y compararlos con los de la tesorería general, y al fin mando los de la seccion á la cámara ó á las comisiones de ella que me los hayan pedido; que por este motivo el congreso y las comisiones tienen siempre, en concepto de el señor preopinante, datos inexactos.

Si esto fuera así, probaria por lo menos que habia celo y empeño de mi parte en cerciorarme de la exactitud de los datos que mando al congreso; pero desgraciadamente en este punto ha vuelto á incurrir el señor preopinante en otra seria equivocacion. Están presentes varios de los señores diputados que han pedido á la secretaria de hacienda diferentes datos durante el periodo actual de sesiones, y apelo á su testimonio para que digan si ha habido un solo caso en que se les manden los datos de la seccion quinta. Al recibir en la secretaria de hacienda las proposiciones respectivas, aprobadas por el congreso, las he transmitido invariablemente á la tesorería general para que ministrara los datos que se pedian, y al recibir estos los he mandado al congreso ó sus comisiones. ¿En dónde está, pues, la vacilacion, la pérdida de tiempo, y la inexactitud que por emanar de la seccion quinta les atribuye el señor preopinante.

Si hubiera de tomar á lo serio las manifestaciones que ha hecho este señor, no podria menos de creer que se interesa altamente por disminuirme los trabajos que tengo en la secretaria de hacienda: que su bondadosa complacencia para conmigo llega hasta el grado de que quiere facilitarme la separacion de empleados que yo mismo creo son inútiles ó ineptos, pero que no tengo valor para lanzarlos: que me cree muy celoso respecto del servicio público, pero con la desgracia de no contar con buenos auxiliares; y que al proponer la supresion de la seccion quinta, casi no se cuida mas que de mi beneficio propio. Mucho le agradezco todas estas manifestaciones de consideracion; pero tengo el sentimiento de indicarle, que cuidándose menos de mi persona y un poco mas del servicio público, seguirá mejor camino y tendrá mas probabilidad de acertar.

Para concluir debo manifestar de nuevo, que el ejecutivo cree conveniente y hasta necesaria la subsistencia de la seccion quinta mientras no se dé nueva organizacion á las oficinas de ha-

cienda: que su supresion ahora, seria, á su juicio, inoportuna y perjudicial: que la economía que se lograra con esta supresion, no seria suficiente para cubrir los gastos de la subsistencia de las secciones liquidatarias: que la seccion quinta lejos de producir los inconvenientes que se han indicado por los sostenedores del dictámen, ha producido y está produciendo ventajas efectivas y que por lo mismo no conviene suprimirla ahora.

Varios diputados quedaron con la palabra, y se levantó la sesion.

L. LAMEDA DIAZ.

QUINTO CONGRESO DE LA UNION.—PRIMER PERIODO DE SESIONES.

SESION DEL DIA 18 DE ENERO DE 1870.—PRESIDENCIA DEL C. LOZANO.

Se abrió la sesion á la una y media de la tarde, con el número de 125 diputados.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Continuó la discusion del art. 2.º del proyecto de autorizacion para el pago de los cuatro meses del presente año económico, en que dejaron de considerarse en el presupuesto las secciones liquidatarias.

El C. CASTANEDA, como la primera vez que hizo uso de la palabra en esta cuestion, consideró bajo dos puntos de vista las impugnaciones que se hacian al artículo á discusion: es decir, la personalidad y la utilidad de la seccion quinta. Respecto de lo primero, protestó de nuevo que la comision no habia sido guiada por ningun sentimiento de hostilidad hácia las personas, aunque en su concepto, si pudiera suceder que algunos diputados tuviesen motivos justificados, para que alguno de los empleados en la seccion indicada no ocupase el puesto que desempeña.

El orador combatió la idea de que debiese subsistir la oficina de que se trata, porque hubiese existido sin contradiccion, pues en su concepto nunca es tarde para corregir un mal; y dedujo de aquí que no podia haber oficiosidad por parte de la comision, mayormente cuando este era á la sazón consecuente con el que se propuso seguir desde que fué nombrada, de no consultar gasto alguno sin proponer al mismo tiempo una economía.

Respecto del segundo punto, el orador manifestó que si en la comision de presupuestos dominaba el deseo de hacer economías, como era de suponer, indudablemente no subsistiria la seccion 5.ª, puesto que ella se ha de persuadir desde luego de la inutilidad de esta oficina. Añadió, que de parte de la comision no podia decirse que trataba de festinar la expedicion de la medida, puesto que habia trascurrido casi un mes desde que fué presentado el dictámen relativo.

Pidió permiso para hacer la anatomía de la seccion indicada, segun los datos y documentos auténticos que existen, y dijo que ignoraba para cuándo se esperaba que empezase á ser útil la repetida oficina, puesto que despues de tres años no podia considerársele sino como un padron de desórden. Retrotrayendo las cosas refirió que el diputado MATA, en el congreso anterior, dirigió un oficio pidiendo los datos que pudiera suministrar la seccion 5.ª, y para demostrar que esa diligencia no dió resultado alguno, leyó un párrafo de la parte expositiva del dictámen de la comision de presupuesto, á que pertenecia el C. MATA, en el que se dice: "Ayer dió cuenta de que se ha empeñado en analizar la Memoria de hacienda, no ha po-

didó lograrlo; y á no ser por las consideraciones que ha querido guardar al ciudadano ministro de hacienda, habria consultado que pasase aquel documento á la seccion del gran jurado para que se exigiese la responsabilidad debida al indicado funcionario.

El orador comparó en seguida las dos cuentas llevadas una por la seccion 5.ª y otra por la tesorería, llamando fuertemente la atencion sobre la diferencia de tres millones que arroja el balance general entre una y otra de dichas cuentas. Hizo notar tambien otros defectos que en su concepto contenia la referida Memoria, y concluyó manifestando, que si la susodicha seccion 5.ª no podia proporcionar datos; si la cuenta que llevaba era defectuosa, y si ofrecia embrazos de todo género, necesario era convenir en que por lo menos debia considerársela como inútil, y de consiguiente, declararla subsistente no podia interpretarse sino como un voto de confianza al desórden.

Dijo tambien que tenia confianza en el administrador de los caudales públicos; pero que la mayor que podia tenerse estaba en la desavenencia reinante entre el tesorero y el ministro de hacienda, pues cada uno de por sí estaba interesado en fiscalizar los actos del otro, si bien era la verdad, que el ministro tenia derecho para suspender al tesorero cuando los actos de este diesen lugar á ello.

Por último, el orador llamó la atencion sobre que el ministro de hacienda habia confesado que los datos que necesitaba no los toma de la seccion 5.ª, sino que los pide á la tesorería.

El C. GUZMAN (RAMON).—Agotada como está la cuestion, me limitaré á hacer notar que el C. PRIETO declara ser inconveniente é inútil la seccion 5.ª, aunque cree que debe conservarse como encargada de la estadística. El C. PRIETO busca el cuadro sinóptico de la cuenta, y nosotros creemos que no debe buscarse sino la cuenta misma, y que esta no puede ser bien llevada sino por la tesorería. Nos ha hablado tambien el C. PRIETO del cargo y data de las aduanas marítimas, y dice que los reparos dependen del sistema de contabilidad empleado. No es así: los reparos vienen de falta de justificacion de algunas partidas. Respecto de la estadística, sabido es que está encomendada al ministerio de fomento; y si el Sr. Garcia Cubas, á quien no conozco, es una persona útil é inteligente, como lo creo, puede dársele otra colocacion, donde preste sus servicios con mas provecho para el país.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el ciudadano ministro de hacienda, para informar.

El C. MATÍAS ROMERO, secretario de hacienda.—Habiendo consumido la discusion de este asunto, á mi modo de ver, de una importancia relativamente secundaria, dos sesiones enteras de la cámara, en los últimos dias del presente período y cuando el congreso tiene tantos y tan graves negocios de verdadero interes público que reclaman su tiempo, no distraeré su atencion sino por muy pocos momentos, y para rectificar algunos hechos que, á mi juicio, han sido inexactamente referidos por algunos de los señores diputados que han hablado en pró del dictámen.

Los defensores de este dictámen se han olvidado casi por completo de que la seccion quinta de la secretaria de hacienda tiene á su cargo dos ramos importantes y enteramente independiente el uno del otro, esto es, la contabilidad y la estadística. Los argumentos en contra de dicha seccion se han referido casi esclusivamente á las funciones que desempeña como directiva de la contabilidad fiscal, y no se han mencionado sino de paso y muy superficialmente sus funciones como de estadística. Habiéndose discutido detenidamente la conveniencia de que haya una seccion directiva de la contabilidad fiscal en la secretaria de hacienda, no tocaré ya este punto, y me limitaré á hablar de la conveniencia de que subsista dicha seccion, bajo el punto de vista de la estadística fiscal.

Ayer decia yo que me parecia que era un insulto á la ilustracion y buen juicio de la cámara, el tratar de demostrar una verdad evidente y que debe estar en la conciencia de todos, esto es,

la necesidad de organizar la estadística fiscal. Es bien sabido, que la base de todo sistema hacendario es la estadística fiscal, y que sin ella no puede hacerse nada con seguridad de buen éxito. Si el congreso no sabe cuál es el monto de la propiedad raíz en la república, cuál el valor de las importaciones, cuál el de la exportacion y cuál el importe del capital moviliario, ¿es posible que sus comisiones puedan formar cálculos exactos respecto de la conveniencia ó inconveniencia de gravar la propiedad raíz, el capital moviliario, la importacion ó la exportacion? ¿Es posible que los cálculos que formen sin estos datos puedan tener alguna exactitud? Evidentemente que no. Los cálculos que se formen y las leyes que se expidan, mientras no haya datos estadísticos fiscales, serán siempre inexactos y se asemejarán á los pasos que da un hombre con los ojos vendados.

Se ha manifestado que la estadística debe hacerse, no en la secretaria de hacienda, sino en la de fomento. Si esta observacion se refiere á la estadística general de la república, es exacta; pero esta estadística no basta para las necesidades de la hacienda pública: ellas requieren una estadística especial hacendaria, la cual no se lleva, ni se puede llevar en el ministerio de fomento, porque no se tienen allí los datos necesarios para formarla.

Aun cuando la seccion 5.ª no tuviera, pues, mas obligaciones que desempeñar que la de estadística, debiera conservarse, y el gasto que en ella se eroga, seria muy pequeño y casi insignificante, comparado con las ventajas que por él se obtendrian. Cuando á estas obligaciones se agregan las de contabilidad, se vé que la importancia de la seccion sube de punto muy considerablemente.

Uno de los señores diputados que con mas calor han defendido el dictámen, ha tenido á bien ocuparse de la memoria que el que habla, presentó al congreso el primer dia del actual período de sesiones. No estando á discusion esa memoria y deseando no desperdiciar el tiempo importante del congreso, no contesto á cada una de sus aseveraciones. Manifestaré simplemente que estas le han sido contraproducentes, supuesto que ellas manifiestan el empeño que el secretario de hacienda ha tenido por mejorar la contabilidad fiscal, y la buena fé con que ha procedido en este asunto. El que el secretario de hacienda dijera al congreso que la contabilidad no ha llegado á su perfeccion, no prueba por cierto sino que se le dice la verdad y que no se le viene á engañar con palabras pomposas, pero vacías de sentido. Muy fácil me habria sido, si hubiese yo querido proceder de otra manera, elegir una de las dos cuentas, la de la tesorería ó la del ministerio de hacienda, y referirme exclusivamente á ella en la memoria del último año fiscal, diciendo que la contabilidad habia llegado á su perfeccion, que no habia ya nada mas que desear y que la república sobrepasaba en este punto á las naciones que pueden presentarse como modelo de exactitud, claridad y precision en su contabilidad. Si lo hubiese yo hecho así, me habria ahorrado todas las invectivas que en esta y en otras ocasiones ha tenido á bien dirigirme el presidente de la primera comision de hacienda; pero ¿habria yo cumplido con mi deber? Preferí llenar este, y no he tenido motivo de arrepentirme de haberlo hecho así, á pesar de todas las censuras de que he sido objeto. Lo haria otra vez, si me viera en las mismas circunstancias, satisfecho como lo he estado y lo estoy, de que con esta conducta se conseguirá mejorar y acaso perfeccionar la contabilidad entre nosotros, cualesquiera que sean las inculpaciones mas ó menos infundadas que con motivo de ella se me dirijan.

Ha llamado la atencion del señor diputado de que me vengo ocupando, el que haya tres millones de diferencia entre las cuentas de la tesorería general y del ministerio de hacienda. Esta diferencia ha sido ya minuciosa y satisfactoriamente explicada aun á los ojos de las personas mas escrupulosas. Ella proviene de que la cuenta de la tesorería general comprende los ramos ajenos al erario federal y las partidas virtuales que no están comprendidas en la de la secretaria de hacienda. Con posterioridad á la última memoria, se han publicado en el *Diario Oficial* y se han remitido al congreso, los datos y explicaciones que manifiestan que no hay diferencia sus-